



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y LA ASIGNACIÓN DE 25 MHz DE LA BANDA C DE 1 900 MHZ A NIVEL NACIONAL

Circular N° 39

De conformidad con la facultad establecida en el numeral 1.5.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos, PROCONECTIVIDAD, pone en conocimiento de los Postores e interesados lo siguiente:

1. Modificaciones del Anexo N° 15 de las Bases.

ANEXO N° 15

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA A LOCALES ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Sociedad Concesionaria deberá tener en cuenta los siguientes aspectos para la prestación de forma directa o a través de terceros de Acceso a Internet de Banda Ancha a Locales Escolares del Ministerio de Educación (**equivalente a la definición de Locales Escolares Ofrecidos¹, incorporada en el Contrato de Concesión**) donde funcionan Instituciones Educativas:

- 1) De los Locales Escolares del Ministerio de Educación

La Sociedad Concesionaria deberá instalar y prestar Acceso a Internet de Banda Ancha en Locales Escolares del Ministerio de Educación respetando el siguiente cronograma (*):

| Año de Instalación | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|-----|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Locales Escolares con Acceso a Internet de Banda Ancha instalados por año | 30% | 30% | 40% | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Locales Escolares con Acceso a Internet de Banda Ancha instalados acumulado | 30% | 60% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

(*) El número exacto de Locales Escolares será el indicado por el Adjudicatario de la Buena Pro en el Formulario incluido en el Anexo 6 de las bases.

¹ Locales Escolares Ofrecidos Son aquellos Locales Escolares de Gestión Pública equivalente a la definición de Locales Escolares contenido en las Bases, a los que el Concesionario deberá proveer acceso a Internet de Banda Ancha. El número anual de estos locales escolares es el establecido en la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha del Adjudicatario.

2) Del plazo de prestación del Acceso a Internet de Banda Ancha

La prestación del acceso a Internet de Banda Ancha a los Locales Escolares se deberá dar por un plazo de diez (10) años.

El Año 1 que se indica en el cuadro anterior se refiere al **año** calendario 2012. **La provisión del** acceso a Internet se inicia **el 1° de marzo de** cada año calendario.

3) Características del Acceso a Internet de Banda Ancha

El acceso a Internet en cada Local Escolar deberá tener las siguientes características mínimas:

| | |
|--|---|
| <p>Velocidad de Transmisión</p> | <p>La velocidad de transmisión descendente promedio será, como mínimo, de un (01) Megabit por segundo, para los Locales Escolares a los que la Sociedad Concesionaria preste Acceso a Internet de Banda Ancha.</p> <p>La velocidad será medida en el punto de entrada al Local Escolar.</p> <p>La asimetría entre la velocidad de transmisión descendente y la ascendente será de 4 a 1 o mejor.</p> <p>Las tasas mínimas garantizadas de las velocidades de transmisión descendente y ascendente (bajada y subida) serán de diez por ciento (10%), o mayor de acuerdo a la regulación que pudiera emitir el OSIPTEL, por cada Local Escolar.</p> |
| <p>Incremento de la Velocidad de Transmisión</p> | <p>La velocidad de transmisión descendente y ascendente promedio de los Locales Escolares beneficiarios elegidos por el Concesionario de la lista alcanzada por el Ministerio de Educación que se muestra como Anexo N° 16, deberá incrementarse cada dos (2) años, contados a partir de la Fecha de Cierre, de acuerdo a una tasa de indexación, calculada como el promedio de la velocidad de transmisión descendente que el Ministerio de Educación tuviera contratada con otros operadores al mes de noviembre de cada año previo al año de incremento de la velocidad.</p> |
| <p>Continuidad del servicio</p> | <p>La disponibilidad promedio anual del Acceso a Internet será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 99.5% (noventa y nueve punto cinco por ciento) en promedio anual para los Locales Escolares ubicados en áreas urbanas. • 96% (noventa y seis por ciento) en promedio anual para los Locales Escolares ubicados en áreas rurales. |



| | |
|----------------------|---|
| Calidad del servicio | Igual o superior a lo establecido o recomendado por la normativa del Organismo Supervisor de Inversión Privada en telecomunicaciones – OSIPTEL. |
|----------------------|---|

4) Aspectos adicionales en la prestación del Acceso a Internet de Banda Ancha

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir también con los siguientes aspectos:

| | |
|---|---|
| Esquema de conectividad en cada Local Escolar | <p>Todos los equipos informáticos del Centro de Recursos Tecnológicos de cada Local Escolar se conectarán a Internet a través de una estación de trabajo o servidor de red con funciones de Proxy / Gateway.</p> <p>La Sociedad Concesionaria será responsable de instalar al interior del Centro de Recursos Tecnológicos de cada Local Escolar un CPE (Customer Premises Equipment).</p> <p>La responsabilidad de la Sociedad Concesionaria es hasta el citado CPE.</p> <p><i>Sin embargo, no será responsable de la configuración de la estación de trabajo que cumplirá la función de proxy server / gateway, para dar conformidad del cumplimiento del Acceso a Internet. Asimismo, cualquier desperfecto o falla del Acceso a Internet después del CPE, no será responsabilidad de la Sociedad Concesionaria.</i></p> <p><i>Ningún Local Escolar podrá solicitar reparaciones o compensaciones al Concesionario por ese motivo.</i></p> <p><i>El cableado y la instalación del switch al interior de los Locales Escolares es responsabilidad de sus directivos.</i></p> |
| Herramientas de Monitoreo | <p>Con fines de monitoreo, la Sociedad Concesionaria deberá desarrollar un aplicativo, a nivel de interfaz gráfica, accesible vía Web para el Ministerio de Educación.</p> <p>Este aplicativo deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Poder generar informes estadísticos diarios, semanales y mensuales con repositorio histórico de utilización de ancho de banda y especificación de tráfico entrante y saliente por cada Local Escolar.• <i>Permitir al Ministerio de Educación elaborar reportes mensuales de uso del acceso a Internet por tráfico total y por Locales Escolares</i> |

| | |
|--------------------------|--|
| | <p>Atendidos reporte mensual del log del servidor de test de prueba de velocidad en cada Local Escolar Atendido, reportes mensuales de interrupción del acceso a Internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir visualizar y supervisar la información generada en el Call Center y las cuentas de correo para disponer de la información de reclamos, averías, disponibilidad, velocidad de acceso a Internet, etc, en los Locales Escolares Atendidos (es la cantidad de Locales Escolares Ofrecidos a los que la Sociedad Concesionaria brinda la provisión de acceso a Internet de Banda Ancha, ya sea directa o indirectamente). • Permitir filtrar los cien (100) Locales Escolares con mayor utilización de ancho de banda, saliente y entrante por separado, con enlaces a la visualización de las gráficas del tráfico respectivas. <p>Este recurso no deberá interferir con el consumo de ancho de banda de los Locales Escolares.</p> |
| Call Center | <p>La Sociedad Concesionaria deberá poner a disposición de los responsables de los Locales Escolares a los que atiende y del Ministerio de Educación, a su costo, un Call Center para hacer llamadas gratuitas, así como una o más cuentas de correo electrónico. Este Call Center y las cuentas de correo electrónico servirán para el reporte de averías o problemas en el funcionamiento del servicio, recibir reclamos, proveer soluciones a fallas que puedan atenderse en línea, u otro tipo de información que la Sociedad Concesionaria considere pertinente, referida a la provisión de acceso a Internet.</p> <p>Los reclamos podrán ser realizados por el personal de cada Institución Educativa, así como los funcionarios del Ministerio de Educación.</p> |
| Traslados y reposiciones | <p>En caso que, luego de la instalación y aceptación del Acceso a Internet en alguno de los Locales Escolares, sea necesario su traslado por reubicación de Local Escolar, la Sociedad Concesionaria deberá realizar dicho traslado a su costo, hasta para un 1% (uno por ciento) por año de Locales Escolares Atendidos De requerirse un mayor número de traslados, el costo será asumido por el Ministerio de Educación o los responsables de los Locales Escolares de Gestión Pública.</p> <p>En caso que algún siniestro afecte el CPE instalado por la Sociedad Concesionaria en un Local Escolar, esta deberá reponerla a su costo para un 1% (uno por</p> |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>ciento) por año de Locales Escolares Atendidos. De afectarse un mayor número de CPE, el costo será asumido por el Ministerio de Educación o los responsables de los Locales Escolares de Gestión Pública.</p> |
| <p>Otros aspectos operativos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Una vez culminada la instalación del Acceso a Internet en un Local Escolar, la Sociedad Concesionaria remitirá al Ministerio de Educación y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la información técnica respectiva. • La Sociedad Concesionaria coordinará con el Ministerio de Educación el detalle de los Sistemas Operativos instalados en cada Local Escolar. • Los reclamos por desperfectos o fallas de conexión entre el proveedor de acceso a Internet de Banda Ancha y los Locales Escolares, serán comunicados por los funcionarios de las Instituciones Educativas al Call Center y/o a las cuentas de correo que la Sociedad Concesionaria debe poner a disposición. De verificarse que los problemas se localizan antes del punto de acceso a los Locales Escolares, el Concesionario tiene los plazos siguientes para solucionarlos: 23 (veintitrés) horas, por falla de la línea que soporta el Internet de banda ancha o equivalente, 47 (cuarenta y siete) horas, ante robo en planta externa y 71 (setenta y un) horas, ante fallas en equipamiento. Estos plazos son acumulativos por Local Escolar por mes. |

5) Aspectos operativos de la selección de los Locales Escolares:

5.1) Los Locales Escolares de zonas urbanas y rurales serán seleccionados tomando en consideración el ESCALE. (<http://escale.minedu.gob.pe>)

El Anexo 16 **de las Bases** muestra la lista completa de los Locales Escolares que, a la fecha, carecen de Acceso a Internet. De este listado, la Sociedad Concesionaria elegirá los Locales Escolares que atenderá de acuerdo al cronograma establecido en el Numeral 1 de este Anexo.

Cabe indicar que el Ministerio de Educación, podrá actualizar el listado del Anexo 16 hasta el segundo trimestre de cada año, tomando en cuenta el avance de sus programas de conectividad; dicha actualización se realizará mediante comunicación escrita de parte del Ministerio de Educación a la Sociedad Concesionaria. De no mediar actualización alguna, se mantendrá vigente el listado indicado en el Anexo 16 o el último listado actualizado e informado.

Con posterioridad a la fecha límite a actualización y por mutuo acuerdo de la Sociedad Concesionaria y el Ministerio de Educación se podrán reemplazar los Locales Escolares previamente elegidos por el Concesionario.

- 5.2) Antes de culminar el tercer trimestre de cada año, la Sociedad Concesionaria entregará al Ministerio de Educación la lista de los Locales Escolares que haya elegido para conectar en el año siguiente, de acuerdo al cronograma establecido en el Numeral 1 de este Anexo.
- 5.3) En los Locales Escolares elegidos, el equipamiento y el servicio deberán estar instalados y operativos como máximo al primer día hábil del mes de marzo de cada año.
- 5.4) En caso que la Sociedad Concesionaria: (i) haya elegido un número de Locales Escolares menor a los indicados en este Anexo, o (ii) no cumpla con instalar la totalidad de los Locales Escolares elegidos de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.3 de este Anexo; la Sociedad Concesionaria deberá depositar en el Fideicomiso indicado en el Numeral 6 de este Anexo una Penalidad por No Conexión por Local Escolar no conectado, monto que permitirá al agente fiduciario realizar la contratación directa del Acceso a Internet de Banda Ancha. El valor de la Penalidad por No Conexión será de US\$ 1,008 (**mil ocho Dólares**) **por año** por cada Local Escolar **no atendido** y deberá ser depositado en el Fideicomiso a fines de enero de cada año. En caso contrario, el Ministerio de Educación informará al Ministerio de Transportes cualquier incumplimiento de estos pagos.
- 5.5) El mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de la Sociedad Concesionaria para brindar el Acceso a Internet de Banda Ancha a los Locales Escolares del Ministerio de Educación esta bajo su responsabilidad. El mantenimiento preventivo y correctivo a partir del punto de acceso al Local Escolar es responsabilidad de los encargados de la administración de los mismos, incluido las computadoras y el equipamiento necesario para proveer el servicio final a los estudiantes.

6) Operación del Fideicomiso

- 6.1) La Sociedad Concesionaria deberá constituir un Fideicomiso en el cual depositará las Penalidades por No Conexión de los Locales Escolares y las penalidades por incumplimiento de la calidad y condiciones del acceso a Internet.

- 6.2) Los participantes del Fideicomiso son:

Fiduciario: **Entidad Financiera seleccionada por la Sociedad Concesionaria para administrar el fideicomiso.**

Fideicomisario: **son los Locales Escolares del Ministerio de Educación, de acuerdo con las definiciones establecidas en las Bases.**

Fideicomitente: **La Sociedad Concesionaria.**



2. Reincorporar al Banco HSBC a la lista de Bancos Nacionales con capacidad de emitir cartas fianza para los fines de la Licitación.

Lima, ⁰⁴ de ^{ENERO} de 2011.



Pablo Edgar Aranibar Osorio
Pablo Edgar Aranibar Osorio
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD



